



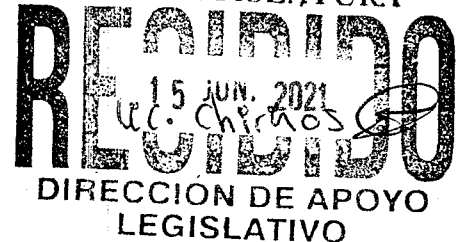
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 15 de junio de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y facultades, reconozca el triunfo obtenido por el Ciudadano Adalberto Reyes Ávila, candidato no registrado por el municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula en el Proceso Estatal Electoral 2020-2021. Igualmente solicito que sea abordado como un **asunto de urgente y obvia resolución**, con base en el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ.

ASUNTO: Remito punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 15 de junio de 2021.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
PRESIDENTA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito, Horacio Sosa Villavicencio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno legislativo, como **asunto de urgente y obvia resolución**, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

En las elecciones del pasado 06 de junio del presente año, en el Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, los ciudadanos de dicha localidad en las urnas dieron el triunfo a un candidato no registrado por la contienda para el cargo de la presidencia municipal del referido municipio.

Al término del escrutinio y cómputo de la jornada electoral, el resultado de la votación emitida dio el triunfo al Ciudadano Adalberto Reyes Ávila con un total de 883 votos; esto a pesar de no haberse registrado para tal cargo y apareciendo su nombre visible en la parte de la boleta donde establece la leyenda candidato no registrado.

Situación que resultó sin precedentes en nuestra entidad, toda vez que es la primera vez que se presenta en una elección en nuestro Estado en donde e triunfo de un candidato no registrado supera en número de votación a aquellos candidatos ya sea registrados por un partido político o en su cado por candidatos independientes. Esto sin lugar a duda genera un escenario donde el al Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca deberá analizar la determinación de la población del Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula y en su momento, respetar la determinación emitida en las urnas del pasado domingo 06 de junio.

Por lo que, en base a haber obtenido la mayoría de la votación, y con base en las disposiciones legales electorales, el Ciudadano Adalberto Reyes Ávila, debe recibir la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

constancia de mayoría, toda vez que la diferencia de votos supera a los candidatos participantes en la contienda, en donde la segunda posición obtuvo un total de 484 votos.

Es por lo que se exhorta al Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y facultades, resuelva conforme a derecho y en apego a los principios constitucionales y electorales y en su oportunidad, entregue la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal del Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca.

Esto toda vez que la población de dicho municipio refrendó en las urnas el triunfo contundente en San Pedro y San Pablo Teposcolula del candidato no registrado y por consiguiente dicho Instituto debe hacer valer la determinación de la mayoría de los habitantes.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y facultades, reconozca el triunfo obtenido por el Ciudadano Adalberto Reyes Ávila, candidato no registrado por el municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula en el Proceso Estatal Electoral 2020-2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIR. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLAN DE ÁLVAREZ